

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de junio de 1984.-

Vistas estas actuaciones y

CONSIDERANDO:

Que los Doctores Ana María S. de La Pena y Rafael Luis Fresco reclaman a fs. 6/8 y fs. 17/19, respectivamente el pago de la actualización e intereses de los montos correspondiente a la labor que desarrollan como co-veedores del Partido Justicialista, según las planillas que adjuntan, conforme la designación efectuada por el señor Juez Federal con competencia electoral en Tucumán.

Que por Resolución N° 1207 del 4 de agosto de 1983 se declararon de legítimo abono tales servicios, abonándose el período 2 de diciembre de 1982 al 21 de febrero de 1983, de acuerdo a lo informado que en razón de haberse hecho efectivo el pago con fecha 7 de noviembre de 1983, corresponde el reconocimiento de actualizar sus importes, sobre cuya procedencia se expide a fs.37 la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas y la Subsecretaría de Administración a fs. 38.-

SE RESUELVE:


Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar a los Doctores Ana María S. de La Pena y Rafael Luis Fresco la actualización de las sumas que respectivamente hubieran recibido por su desempeño como co-veedores del

////////////////////////////////////

Partido Justicialista de la Provincia de Tucumán, previa de-//
terminación de los importes conforme lo expuesto a fs.38/39,
y con imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecre-
taría de Administración para su cumplimiento.-

a.me.-


JUAN ESCRIBANO
SECRETARIA SUPERINTENDENTE DE LA ADMINISTRATIVA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION